

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marian Beitialarrangoitia Lizarralde, diputada de EH BILDU, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO**.

El Gobierno de Mariano Rajoy elaboró una instrucción con fecha 17 de febrero de 2017 relativa al procedimiento para la emisión de informe médico y tramitación de la excarcelación por enfermedad grave de presos con enfermedades incurables.

Por ello, EH Bildu quiere preguntar y conocer:

- 1.- ¿Tiene intención el Gobierno de continuar aplicando esta instrucción a los presos gravemente enfermos?
- 2.- ¿Es partidario el Gobierno de mantener en prisión a un preso con una enfermedad incurable hasta que su esperanza de vida sea de apenas dos meses, es decir, de no ponerle en libertad más que para morir?
- 3.- En caso de respuesta afirmativa, ¿no cree que va en contra del derecho a la salud reconocido por la ley?
- 4.- El código penal en su artículo 80.4 dice: "Los jueces y tribunales podrán otorgar la suspensión de cualquier pena impuesta sin sujeción a requisito alguno en el caso de que el penado esté aquejado de una enfermedad muy grave con padecimientos incurables, salvo que en el momento de la comisión del delito tuviera ya otra pena suspendida por el mismo motivo". ¿No entra en contradicción la Instrucción con lo que establece el Código Penal?
- 5.- Incluso las Reglas Mandela, aun cuando no se centran en los requisitos para ser puesto en libertad, tienen una regla sobre el tema, la 109 más concretamente, que dice: "No deberán permanecer en prisión las personas a quienes se diagnostique una discapacidad o enfermedad mental grave, cuyo estado pudiera agravarse en prisión". ¿No supone esta Instrucción un planteamiento contrario a las Reglas Mandela, al igual que al Código Penal?
- 6.- En caso de que el Gobierno tuviera intención de cambiar esta instrucción ¿es intención del Gobierno emitir otra nueva o como va a establecer los nuevos criterios de aplicación de la ley en esta materia?
- 7.- ¿Qué problemas se le han suscitado a Instituciones Penitenciarias en relación con presos enfermos en los últimos años?
- 8.- Según las noticias que rodearon la publicación de la mencionada instrucción, la concreción de los supuestos y requisitos por medio de los cuales un preso podría recobrar su libertad, una vez suspendida la ejecución de su condena y decretando su libertad condicional, ha dado muchos quebraderos de cabeza, ¿Tienen constancia de ello? ¿En cuántos casos?
- 9.- ¿Cuántos presos enfermos hay en la actualidad en las cárceles españolas? ¿Cuántos de estos presos son vascos y estarían en condiciones de pedir su excarcelación por motivos de salud? ¿Cuántos padecen una discapacidad o enfermedad mental grave? ¿Cómo están actuando en estos casos?
- 10.- ¿Es el Gobierno consciente de la cada vez más amplia solicitud de la sociedad vasca para que los presos enfermos sean puestos en libertad por motivos de salud, por razones humanitarias? ¿Tiene intención de cambiar el proceder del Gobierno anterior en relación a estos casos? ¿Por qué?

Congreso de los Diputados, a 09 de julio de 2018

Diputada de EH Bildu

